

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

737. ORDEN N°0756, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2026, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y ÓRGANO COLEGIADO, PARA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS PARA SUBVENCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE INCENTIVOS LIGADOS AL MOVILIDAD ELÉCTRICA (PROGRAMA MOVES III 2025), ESTABLECIDA POR EL REAL DECRETO-LEY 3/2025, DE 1 DE ABRIL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y ÓRGANO COLEGIADO, PARA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS PARA SUBVENCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE INCENTIVOS LIGADOS AL MOVILIDAD ELÉCTRICA (PROGRAMA MOVES III 2025), ESTABLECIDA POR EL REAL DECRETO-LEY 3/2025, DE 1 DE ABRIL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, mediante Orden de fecha 18 de junio de 2026, registrada al número 2026000756 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, ha establecido:

Primero. - Por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de distribución de competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla, la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza tiene atribuidas entre sus competencias, (BOME extraordinario N°54) Artículo 3.2.1.b: "En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materias propias de la Consejería".

Segundo. - Esta convocatoria tiene como base al *Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III 2025) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo*. Este Real Decreto tiene por objeto la aprobación de los programas de incentivos a la movilidad eléctrica: programa para el fomento de la adquisición de vehículos eléctricos y programa de apoyo al despliegue de la infraestructura de recarga, ambos en el ámbito del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estableciendo las normas especiales, con el carácter de bases reguladoras, para la concesión de subvenciones de los mismos.

Las ayudas se otorgarán a las solicitudes que se hayan registrado en plazo y cumplan con los requisitos establecidos en las bases que se aprueban por esta convocatoria en Melilla. Esta convocatoria estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Conforme a las Bases del programa publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de 9 de diciembre de 2025, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2025, y Convocatoria de las misma aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno N° 904 de fecha 4 de diciembre de 2025 para Programas de incentivos a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025) de la Ciudad Autónoma de Melilla se ajustarán, en todo lo no expresamente regulado en ellas, a lo dispuesto en la ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, y su Reglamento General de Subvenciones aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En dichas Bases se expone en su artículo 10.- "**ÓRGANOS COMPETENTES PARA ORDENAR E INSTRUIR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS**". El órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza.

Realizará el seguimiento, control y, en su caso, resolverá sobre la pérdida del derecho a obtener las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria, así como exigirán el reintegro correspondiente del importe de las ayudas, además del posible cobro de intereses de demora."

Asimismo, conforme Decreto n° 498 de fecha 7 de septiembre 2.015 que aprueba Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, expone en su artículo 13.- ÓRGANO INSTRUCTOR y 14.- ÓRGANO COLEGIADO en el procedimiento, siendo las labores del instructor y el órgano colegiado, "Tramitación Administrativa" de las mismas bases, las siguientes:

-El instructor aportara la información necesaria, para que el órgano colegiado encargado de la comprobación de la documentación proceda a determinar el orden de otorgamiento de las subvenciones hasta agotar la disponibilidad presupuestaria. De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35250/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER

Primero. - El nombramiento como Instructor del expediente en relación con el **Plan MOVES III 2025**:

Titular:

-D. José María Cabrera Boj, Técnico del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Suplente

-D. Israel Sánchez Castillo, Técnico de Gestión de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo. - Nombrar como miembros del órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes recibidas para la subvención para ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (**Programa MOVES III 2025**), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, a los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla que a continuación se relacionan:

Titulares:

- D. Ernesto Rodríguez Gimeno, Director General Servicios Urbanos.

- D^a. María Ángeles Gómez Rodríguez, Técnico del Servicio de Industria y

Energía sustituyendo a D. Francisco Álvarez Ramos, Jefe Oficina Técnica del Servicio de Industria y Energía.

- D^a. Soraya Mohamed Amar, Gestor Administrativo del Servicio de Industria y

Energía sustituyendo a D. José Carlos Medero Ramírez, responsable del Servicio de Industria y Energía.

Suplentes:

-D^a. Alexandra Escoz de García, Operadora Administrativa de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, sustituyendo a D. Alejandro Catalinas Aracil, Técnico del Servicio de Industria y Energía.

- D. Miguel Garnica Carcaño, Técnico Informático de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza.

Tercero. - Conceder un plazo de diez días para la recusación del Instructor y/o miembros del órgano, por las causas y en la forma determinada en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Melilla, a 22 de junio de 2026,
La Secretaria Técnica Acctal. de Medio Ambiente y Naturaleza,
María Teresa Rosado López.